



DECRETO ALCALDICIO Nº 1570

PRORROGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA,-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

0 3 AGO 2021

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio Nº 0038 de fecha 07 de Enero de 2021, que autoriza Patente Comercial Provisoria.-

El Memo Nº 167 de fecha 29/07/2021, del Director Jurídico -Abogado en que emite informe jurídico en derecho y atendiendo con los dispuesto con la Ley N° 21.353 en su artículo 3° se establece la extensión de vigencia de patentes provisorias, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas, dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas. Es decir, la citada ley viene a autorizar a los municipios a extender la vigencia de un año. Lo anterior según lo dispuesto en el Dictamen E122746N21 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de Julio de 2021.-

Por lo tanto, es dable indicar que ante lo solicitado se debe proceder conforme a lo expuesto en los puntos anteriores.-

<u>VISTOS</u>

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley $N^{\rm o}$ 3.063 de 1979, modificada por Ley $N^{\rm o}$ 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

PRORROGASE la Patente Comercial Provisoria, por UN AÑO, a contar de JULIO 2021 HASTA JUNIO 2022, (correspondientes al primer semestre del período tributario municipal año 2021 y segundo semestre tributario municipal año 2021), giro "VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS", a nombre de la persona jurídica Sres. ZAPATERIA MARIA JAVIERA FUENZALIDA DIAZ E.I.R.L., RUT. Nº 77.221.556-8, con domicilio comercial, ubicado en calle EMILIO VALDES Nº 37, comuna de Requínoa.-

OTORGASE EL PLAZO DE UN AÑO, de acuerdo con el período señalado precedentemente, para regulariza la observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales, en Marso Nº 439 de fecha 12 de Julio de 2021.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VIELARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MVS/CAB/FNM/OLP/vmb.-

MUNCIPAL

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto, de Rentas:
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

WALDE VALDEVIA MONTECINOS